



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO BRAND, PROVINCIA SANTO DOMINGO**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO BRAND**

**ACTO ADMINISTRATIVO 2023-04**

**AVISO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO  
NO. AMPB-CCC-CP-2023-0002**

En el municipio de Pedro Brand, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Once de la mañana se han reunido en el Despacho del Alcalde Municipal del Municipio de Pedro Brand y previa confirmación del quorum, se dio inicio a la sesión con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, encabezado por el **Sr. Wilson Paniagua Encarnación**, Alcalde Municipal, (miembro presidente), **Sra. Leónidas Sánchez De Romero**, Encargada de Tesorería, (Miembro), **Dr. Pedro Williams López Mejía**, Consultor Jurídico, (miembro), **Sra. Adriana Acevedo de Díaz**, Encargada de Planificación, (miembro), **Sra. María Valeria Reynoso** Encargada de Libre Acceso a la Información, (miembro), reunidos para la evaluación de las ofertas técnicas "**SOBRE A**" de Los Oferentes que han participado en el proceso de referencia No. AMPB-CCC-CP-2023-0002, Para La **Construcción de Obras del Presupuesto Administrativo 2023** de este cabildo con la finalidad de emitir su Dictamen Sobre el asunto-.

Se procedió a conocer las especificaciones técnicas para la contratación de las Obras en cuestión anteriormente referida.

**AGENDA**

**UNICO: APROBAR**, si procede, la extensión del periodo tomando en consideración el requerimiento de revisión solicitado por el Departamento de Obras Públicas Municipales en Conjunto con el Perito evaluador, entendiéndose que es necesario y oportuno dentro del marco legal y el principio de transparencia, otorgar extensión del Periodo de Evaluación de las Ofertas Presentada del proceso de Referencia No. AMPB-CCC-CP-2023-0002, Sobre la Construcción de Obras del Presupuesto Administrativo 2023 de este cabildo, y por vía de consecuencia prorrogar el plazo a fin de evaluar las solicitudes de

revisión realizadas y que pueda ser realizada una evaluación fehaciente para los Oferentes Participantes en procura de garantizar una justa y eficiente aplicación de los principios que rigen las Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Ley No. 340-06.

### **SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Publicaciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen deberán formalizarse mediante acto administrativo.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior Modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones con Modificaciones el Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos: **COMPARACION DE PRECIOS**, emitido por el órgano rector Dirección General de Contrataciones Públicas. ----

**VISTO:** Que las especificaciones técnicas propuestas se presentaron dentro de la fecha establecida para la modalidad de compras por comparación de precios, indicados en el Portal Transaccional. ----

**VISTA:** La Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación 130-05. ----

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de Bienes y Servicios evaluar las propuestas y seleccionar la que mejor se ajuste a nuestros requerimientos y presupuesto. ----

De inmediato se dispuso someter a consideración de este Comité la referida prorrogas propuesta, previstas en los artículos más adelante mencionados, atendiendo a las motivaciones siguientes:



**RESULTA:** Que mediante acto administrativo No. 2023-03, de fecha 03 de Julio del año 2023: 1) Fue aprobado el proceso para la Construcción de Obras del Presupuesto Administrativo 2023 de este cabildo; 2) Se aprobó el Pliego de Condiciones; y 3) Fue Designado el Perito Evaluador de las Ofertas Técnicas y económicas Presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del Art. 35 del Reglamento de Aplicación: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento por Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

**VISTO:** El decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las Compras Públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

**VISTO:** El pliego de condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. AMPB-CCC-CP-2023-0002, llevada a cabo para la "**Construcción de Obras del Presupuesto Administrativo 2023 de este cabildo**".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y sus modificaciones y el reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012 y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto APRUEBA, la extensión del periodo tomando en consideración el requerimiento de revisión solicitado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, entendiéndose que es necesario y oportuno dentro del marco legal y principio de transparencia, otorgar la extensión del periodo de Notificación de Errores y Omisiones de Naturaleza Subsancionable, pautado para fecha el 31/07/2023, del proceso de Referencia No. AMPB-CCC-2023-0002, Sobre la Construcción de Obras del Presupuesto Administrativo 2023 de este cabildo, y por vía de consecuencia prorrogar el plazo a fin de evaluar la solicitud de revisión realizada por el Departamento de Obras Públicas Municipales y que puedan ser evaluadas con detenimiento en procura de garantizar una justa y eficiente aplicación de los principios que rigen las contrataciones públicas, según lo establecido en la Ley No. 340-06.

**SEGUNDO: APLAZAR** como al efecto aplazamos "**Notificación de Errores y Omisiones de Naturaleza Subsancionable**" para el día 03/08/2023 a las 10:00 AM, por los motivos antes expresados.

**TERCERO:** Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones a la Publicación de la presente acta en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand ([www.ayuntamientopedrobrand.gob.do](http://www.ayuntamientopedrobrand.gob.do)) y en el portal transaccional.

Siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 PM), no habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar cierre al acto del cual se levantó el presente informe, que suscriben los distinguidos señores el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Brand, con el propósito de actuar siempre apegado a la Ley y específicamente a las exigencias de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.



**Sr. Wilson Paniagua Encarnación**  
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones



**Sr. Leónidas Sánchez De Romero**  
Tesorera de Tesorería



**Dr. Pedro Williams López Mejía**  
Consultor Jurídico



**Sra. Adriana Acevedo De Díaz**  
Encargada de Planificación

**Sra. María Valeria Reynoso**  
Encargada de Libre Acceso a la Información